

**O R D E N A N Z A N° 398/2007**

**Piedras Blancas, 28 de Junio de 2007**

**VISTO:**

Que se han finalizado dos importantes obra como es el CID y una SALA DE ATENCIÓN PRIMARIA en el Barrio EL PROGRESO;  
Y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas inversiones resulto un gran esfuerzo financiero para la Municipalidad de Piedras Blancas, destinada a un sector de la sociedad que se encontraba sin atención adecuada como el caso de aquellas personas con capacidades diferentes, las que hoy cuentan con un espacio adecuado para recibir la atención de profesionales, realizar tareas y sobre todo tener un acompañamiento adecuado.

Que en cuanto a la SALA DE ATENCIÓN PRIMARIA, en el Barrio El Progreso, viene a cubrir una necesidad básica como es la atención primaria de la salud a personas que se encuentran en una amplia zona rural.

Que sin dudas resulta necesario seguir equipando estos centros con los instrumentos necesarios que hagan a una mejor y más eficiente atención de los usuarios.

Que también requiere la afectación de personal y contratación de profesionales en cada especialidad, como también el mantenimiento edilicio para lo cual este Municipio deberá prever las partidas presupuestarias para cubrir las necesidades.

Por ello en uso de sus atribuciones:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS**

**EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Autorizase al Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas para que efectué la contratación de profesionales que prestan servicios en dichos centros, debiendo incorporarse además en el presupuesto municipal una partida para cubrir gastos de mantenimiento edilicio.

**ARTICULO 2°**: Autorizase al Presidente para que instrumente todas las medidas a su alcance para gestionar a nivel Provincial y/o Nacional ayuda financiera, equipamientos y partidas para el pago del personal.

**ARTICULO 3°**: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.